

# DECRETO

**Expediente nº:** 330/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el Proceso Selectivo para la creación de listas de empleo de docentes para diferentes especialidades cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 396/2023, de 2 de marzo, publicadas en el BOP n.º 53 de 7 marzo, en cuya disposición Sexta establece literalmente:

“Con los aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo .

La bolsa resultante podrá ser utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan, o en su caso interinidad, para la realización de otros programas similares, así como entes dependientes del Ayuntamiento, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente. (...)

(...) En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento”

A la vista de la propuesta elevada por acuerdo del Tribunal del Proceso Selectivo para la creación de listas de empleo de docentes en la especialidad de Inglés Gestión Comercial de fecha 22 de mayo de 2023 (csv: 4274MN43JMTLWQNT5TSLZHY52 ).



Vista la propuesta de resolución PR/2023/170 de 23 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la composición de la lista de empleo de docentes de Inglés Gestión Comercial para la cobertura de las necesidades temporales que se produzcan en los servicios municipales, o en su caso interinidad, de conformidad con las bases y con el siguiente orden de prelación:

ORDEN	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5747**	LAMAS BENEROSO, LAVINIA
2	***0484**	SÁNCHEZ DE LA MADRID REY, MANUEL
3	***0090**	FERNÁNDEZ PIZARRO, ÁNGEL MARÍA
4	***4802**	CUTIÑO CORRALES, MANUEL JESÚS

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a la Unidad de Organización y Recursos Humanos y al área de Innovación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la web y tablón municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

